

Multas por incumplir nueva ley podrían llegar a \$13 millones

ETIQUETADO DE ALCOHOL. El Sernac advirtió que en botillerías, supermercados y restaurantes se “podrían encontrar productos sin etiquetado, correspondientes a stock anterior”.

MINISTERIO DE SALUD

Redacción

A las 00:00 horas de hoy comenzó a regir la Ley de nuevo etiquetado de alcohol -muy similar a la de alimentos-, que obliga a los productores a informar en las calorías del bebestible en la etiqueta, junto con incluir advertencias respecto al consumo y su relación con el embarazo, conducción y los efectos que podría tener en menores de 18 años, entre otros aspectos.

La información aparecerá acompañada de imágenes en, al menos, el 15% de la superficie posterior del envase: estas son las indicaciones que entraron en vigencia hoy, las que también deben ser incluidas en la publicidad de los productos.

La normativa incluye otros aspectos que empezarán a regir hoy 7 de julio de 2026, como la prohibición de publicidad dirigida a menores de edad. A esto se suma que los avisos televisivos sobre alcohol, destinados a cualquier público, no deben emitirse entre las 06:00 y 22:00 horas. En el caso de la radio, la regla será entre las 16:00 y 18:00 horas.

La publicación del Diario Oficial señala que el incumplimiento de estas medidas será “sancionado con multa de 5 a 200 UTM”, es decir, entre \$330 mil y \$13 millones, aproximadamente, junto “con el comiso de las bebidas”. Las sanciones “podrán imponerse dobladas en caso de reincidencia”.

El reglamento completo sobre información al consumidor

ADVERTENCIA CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL DAÑA TU SALUD



**NO BEBER
AL CONDUCIR**



**RIESGO PARA
TU BEBÉ**



**NO BEBER
MENORES 18 AÑOS**

Ministerio de Salud

ESTOS SELLOS COMENZARÁN A APARECER EN LOS ENVASES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

y publicidad de bebidas alcohólicas, así como las normas gráficas para los mensajes de advertencia y valor energético, junto al diseño de los sellos están disponibles en la página web del Ministerio de Salud, minsal.cl.

STOCK ANTERIOR

El Servicio de Atención al Consumidor (Sernac) publicó en Instagram que “estaremos monitoreando la implementación de la nueva Ley de etiquetado de alcoholes, que comienza a regir este domingo. Considera que podrías encontrar productos sin etiquetado, correspondientes a stock anterior a la vigencia de la norma”.

“Sin embargo, todos los productos de esta categoría, que sean fabricados a partir de

esta fecha (7 de Julio 2024) deberán cumplir con esta obligación”, agregó el servicio en su página web.

El presidente de la Asociación Chilena de Gastronomía (Achiga), Máximo Picallo, se refirió ayer en Emol a los productos ya comprados por los locales, a los que “no se les debiese aplicar de forma retroactiva la Ley, de manera que no tengan que estar reetiquetando esos productos, ya que supone un costo adicional significativo”.

El Sernac detalló, asimismo, que junto a la información sanitaria y de publicidad, buscará “fomentar prácticas de consumo más responsables”. De este modo, fiscalizará a las empresas que venden este tipo de bebidas, “yasea de forma presencial

o digital, en los diferentes sitios de comercio electrónico”.

El líder de la Asociación Gremial de Dueños de Botillerías, Marcial Pérez, señaló al respecto que “hay que atacar el clandestino, donde se abastecen (los menores)”.

La nueva Ley, además, se complementa con la de protección de los derechos de los consumidores (LPDC), indicó el Sernac, ya que las personas “tienen derecho a que se les entregue información veraz, oportuna y comprobable sobre los bienes ofrecidos”, además de “que la publicidad no induzca a error o engaño y tienen derecho a consumir alimentos que no afecten la salud”, aunque “es deber revisar los productos antes de comprarlos”. 